

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.641

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. " " " " en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Creada por resolución de este Centro una nueva Estafeta urbana con el número dos del distrito de la Latina, que ha de funcionar con el carácter de sucursal de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, a cargo de personal de ambos ramos, se convoca por el presente anuncio un concurso para adquirir en arrendamiento, en dicho distrito, local adecuado, a ser posible en planta baja, para la referida Sucursal y para viviendas de los Jefes de ambas oficinas en la misma finca, a condición de que el arriendo será por cinco años, que podrán luego prorrogarse por la tática de uno en uno y por el precio que cada propietario fijará en su instancia.

Se abonará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Madrid, con cargo a los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones, formuladas en papel de la clase undécima y dirigidas al Ilustrísimo señor Director de Correos y Telégrafos, se presentarán en la Administración del Correo Central hasta el día 26 de Junio, a las horas ordinarias de despacho, y el último día hasta las cinco de la tarde.

La referida Estafeta habrá de situarse en la Glorieta del Puente de Segovia, carretera de Extremadura o próximo a ésta. En todo lo demás se ajustará el concurso a las bases de los convocados anteriormente para las otras Estafetas sucursales de esta Corte, y que se hallan a disposición del público en la referida Administración Central y Centro de Telégrafos, y de nueve a dos en los Negociados de Material y Contrataciones

de ambos ramos; en esta Dirección general.  
Madrid, 9 de Junio de 1915.

El Director general,  
E. Ortuño.

(Núm. 2 058) (E.—268.)

## Diputación provincial

### Sesión de 4 de Diciembre de 1914

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Fernández y Fernández, Diputado Secretario; Borrega, Diputado Secretario accidental; Adame, Aguilar, Borrallo, De Carlos, Durán, Fernández Fuentes, Fernández González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Goitia, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Llasera, Martínez Cardeña, Martín Pindado, Mazzantini, Mendaro, Prida, Richi, Sáez Liza na, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

### ORDEN DEL DÍA

La Diputación acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los suministros siguientes:

De gallinas, a favor de D. Felipe Sanz; de bacalao, a D. Juan del Pozo; de jabón, a D. José María Romar; de arroz, a don Eduardo Arenal; de vino tinto y blanco, a D. Lucio Sanz; de judías, a D. Juan del Pozo; de azúcar, a D. Eduardo Arenal; de leche de vacas (San Juan de Dios), a don Belisario Casas; de carbón de piedra, a don Manuel Matilla; de leche de vacas (Hospicio, Mercedes, etc.), a D. Marcos Sáinz; de café, a D. Carlos Santos; de cebada y paja, a D. Justo Fariñas; de alimentación de vacas, a D. Justo Fariñas; de pimentón, a don Lorenzo Roncero; de sal, a D. Juan del Pozo; de tocino, a D. Honorio Riesgo; de garbanzos, a D. Juan del Pozo; de leche de vacas (Hospital Provincial), a D. Antonio Morata; de aceite de oliva, a D. Juan del Pozo; de carbón de cok, a D. José Rubio; de chocolate, a D. José María Alemán, y de huevos de gallina, a D. Juan Gil de Miguel, firmantes de las proposiciones más ventajosas para los intereses provinciales y

sin que, durante el plazo reglamentario, haya habido protesta ni reclamación alguna.

Acordó quedar enterada del oficio del Jefe de Instrucción pública de esta provincia participando el nombramiento de Maestro interino de la Escuela graduada del Hospicio, hecho por el Rectorado a favor de Don Manuel Méndez García.

Se da cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión provincial:

Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico dando cuenta de que han sido designados para formar el Tribunal que ha de juzgar las próximas oposiciones a Médicos supernumerarios de guardia los señores siguientes: Presidente, D. Enrique de Isla; Vocales: D. Sinforiano García Mansilla, D. Jacobo López Elizagaray, D. Laureano Olivares, D. Nicolás Achúcarro, D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja y D. Julián de la Villa.

El señor Presidente manifiesta que este asunto viene a la sesión de hoy por ser de carácter urgente, toda vez que las oposiciones han de dar comienzo el día 15 de este mes.

El Sr. Senra ruega a la Comisión provincial acepte una adición al dictamen, que consiste en que del Tribunal, y en calidad de Presidente, tome parte un Diputado provincial para que la Corporación esté representada en el mismo, a fin de que, si ocurre, como en otras ocasiones, que el fallo sea discutido, pueda haber quien dé las explicaciones necesarias directamente a la Diputación, y propone que para ello se designe a un Diputado que reúna, además, la condición de Médico, creyendo que, sin olvidar los méritos del Sr. Fernández Morales, que reúne esta condición, y sin que tampoco signifique preferencia, el más indicado es el Sr. Martín Pindado, que, a las circunstancias de ser Diputado y Médico, une la especial de pertenecer al Cuerpo de la Beneficencia provincial.

El Sr. Prida, en nombre de la mayoría de la Comisión provincial, manifiesta que ésta también participa de los sentimientos en que se inspira el Sr. Senra, y sin desconocer tampoco los merecimientos del señor Fernández Morales, no tiene inconveniente en aceptar la adición propuesta por parecerle bien que la Diputación esté representada en el Tribunal por uno de sus Vocales, y que éste sea el Sr. Martín Pindado.

El Sr. Largo Caballero dice que las sospechas que tenía de que se trataba de quitar de la Presidencia del Tribunal al señor Decano se han venido a confirmar en esta sesión con la propuesta que se acaba de hacer.

Entiende que es poco formal que a estas alturas vaya la Diputación a nombrar el Presidente del Tribunal de oposiciones, pues eso hubiera estado muy bien antes de acordarse que el Tribunal fuera elegido, pero no después de haberle nombrado y anunciado.

Esto, a juicio suyo parece que responde sólo al deseo de quitar de la Presidencia al señor Decano, pues no otra cosa indica el esperar para formular esta propuesta a que el Presidente se hubiera elegido, y al ver quién era el designado, pedir la intervención de un Diputado en el Tribunal, cosa que se ha podido hacer antes de que el Cuerpo médico se reuniera para hacer la designación.

Cree que no es necesaria la presencia de un Diputado en el Tribunal para que la Diputación conozca lo que pasa en las oposiciones, pues tiene medios para ello, y, además, se ha de conocer por las actas de los ejercicios.

Termina insistiendo en que de lo que se trata es de quitar la Presidencia del Tribunal al doctor Isla, y ya que no se ha hecho oportunamente no se debe hacer ahora, debiendo continuar el Tribunal en la forma en que ha sido designado.

El Sr. Senra dice que ahora no ha hecho más que defender el criterio que siempre sostuvo de que la Diputación debe estar representada en todos los tribunales que se formen para la provisión de plazas por ella sostenidas, y esto lo cree un derecho al que la Diputación no debe renunciar.

El Sr. Prida estima, como el Sr. Senra, que se trata de una cuestión de fuero para defender un legítimo derecho de la Diputación, y la Comisión hubiera obrado mal negándose a aceptar la propuesta del señor Senra.

El Sr. Fernández Morales dice que no se opone a que la Diputación, en uso de un perfecto derecho, nombre Presidente del Tribunal a un Diputado provincial.

Recuerda que en anteriores oposiciones se nombró Presidente del Tribunal al señor Fernández de la Vega y nadie tuvo que decir nada respecto del fallo, y este nom-

bramiento lo acordó la Diputación cuando ya estaba designado el Tribunal.

Añade que recientemente también ha sido Presidente de un Tribunal el señor Chavarri.

Termina manifestando que se asocia a las manifestaciones del Sr. Senra y desde luego votará en favor de su propuesta.

El Sr. Largo Caballero rectifica, insistiendo en que, siendo poco serio lo que se pretende hacer, no debe prosperar.

Añade que, de todas maneras, aunque se acordara nombrar a un Diputado provincial para presidir el Tribunal, el designado no debía ser el Sr. Martín Pindado, por haber hecho aquí declaraciones contrarias a su criterio opuesto a toda política de nepotismo, y teme que al ser designado lleve al Tribunal sus ideas y manera de pensar.

Termina insistiendo en los conceptos que anteriormente ha expuesto sobre la inopertunidad de intervenir la Diputación con la representación de uno de sus Vocales.

El Sr. Senra dice que el Sr. Largo Caballero no lo ha hecho bien ni como exégeta ni como dogmatizador, pues como dogma sostiene que no es serio que la Diputación haga lo que puede hacer por ser serio y legal, y al interpretar palabras pronunciadas por el Sr. Martín Pindado las interpreta a su manera.

Recuerda que lo dicho por el Sr. Martín Pindado es que un día declaró que como hombre no podía desligarse de afectos de familia, amistad y relaciones políticas; pero sobrentendiendo que esto era sin perjuicio de mantener a toda costa los fueros de la justicia.

El Sr. García Albertos declara que el señor Martín Pindado merece todas sus simpatías; pero como ha hecho aquí campaña contra el señor Decano, va a surgir la sospecha al hacer la sustitución propuesta que de lo que se trata es de vengar un agravio. Por esta razón votará en contra.

Siente mucho que su correligionario señor Fernández Morales haya cambiado de criterio en este asunto, porque cuando se discutió en la Comisión de personal, y algún señor Diputado, como el Sr. López Olías, defendió el tuerco de la Diputación para nombrar un representante en el Tribunal, se opuso resueltamente.

El Sr. Largo Caballero, para demostrar cómo se ha cambiado de criterio, lee una de las bases de la convocatoria, según la cual el Tribunal será compuesto por el Decano del Cuerpo Médico, que actuará de Presidente, y seis Profesores, que serán elegidos entre los del Cuerpo Médico por votación.

Termina afirmando que mantiene su criterio opuesto a la reforma que se pretende, y pide que para su aprobación recaiga votación nominal.

El Sr. Fernández Rodríguez dice que no sabe si en Comisión votó el acuerdo que se discute, y aunque se ha dicho que la Comisión provincial acepta la propuesta del señor Senra, él, a pesar de pertenecer a la misma, no ha sido consultado.

El Sr. Prida manifiesta que no estaba presente en el momento oportuno, y por eso no se le ha consultado; pero la decisión fué tomada con la mayoría de la Comisión.

El Sr. Fernández Rodríguez declara que por su parte mantiene el primitivo criterio de la Comisión, y votará en contra de la propuesta del Sr. Senra.

El señor Presidente declara el asunto suficientemente discutido, y anuncia que se va a proceder a votación nominal.

Verificada ésta, dió el siguiente resulta-

do: Señores que, por estar conformes con el acuerdo de la Comisión provincial y adición propuesta por el Sr. Senra, dijeron sí: Adame, Aguilar, Borrega, Borrallo, Fernández González, Fernández Morales, Goitia, Martínez Cardaña, Mazzantini, Prida, Sáez Lizana, Senra, Soria, Fernández y Fernández y Díaz Agero.—Total, 15.

Señores que dijeron no: Fernández Fuentes, Fernández Rodríguez, García Albertos, Largo Caballero y López Olías.—Total, 5.

Quedó, por tanto, confirmado el acuerdo de la Comisión provincial, con la adición propuesta por el Sr. Senra y aceptada por la Comisión.

El Sr. Martín Pindado manifiesta que de propio intento ha presenciado el debate, porque le gusta dar la cara cuando hay necesidad de ello.

Agradece a los Sres. Diputados la designación que de su persona han hecho; pero ha de expresar también su dolor al ver que ha sido discutido no su nombre, que puede ser discutido por todos, sino un derecho que tiene la Diputación para modificar los acuerdos de la Comisión provincial.

Agrega que ha quedado sentado que la Diputación tiene perfectísimo derecho a nombrar un Tribunal cuando lo crea conveniente.

Recuerda que en otras ocasiones la Diputación ha estado representada en el Tribunal por alguno de sus Vocales, y en algunas de ellas por quien no reunía la condición de Médico.

Declara que, agradeciendo mucho la designación de que ha sido objeto, no puede, sin embargo, aceptarla, porque el Tribunal está compuesto por personas competísimas, a las que nadie discute su ciencia, y en estas condiciones su presencia en el Tribunal no había de ser con otro fin que el de la fiscalización; así es que renuncia a la designación de una manera irrevocable.

Dice que al Sr. Largo Caballero no le han informado bien, y recuerda que mucho antes de pensar en anunciar la oposición, en 13 de Julio, en una reunión convocada por el señor Decano, se acordó el mismo Tribunal.

Termina manifestando que queda bien sentado que de aquí en adelante la Diputación tiene derecho a nombrar en estos casos un representante, y que el acuerdo discutido, al ser luego modificado, no ha de servir de base para tales designaciones.

El Sr. Largo Caballero declara, en contra de la opinión del Sr. Martín Pindado, que él no ha mantenido que la Diputación no tenga derecho a nombrar un señor Diputado para que intervenga en las oposiciones; lo que ha dicho y mantiene es que, después de anunciadas estas oposiciones, diciendo cómo ha de componerse el Tribunal, no tiene derecho la Diputación a revocar el anterior acuerdo.

El señor Presidente dice que, como le consta que la dimisión del Sr. Martín Pindado es irrevocable, porque así se lo ha dicho particularmente, se está en el caso de nombrar a otro señor Diputado y propone al efecto al Sr. Fernández Morales.

El Sr. Fernández Morales agradece la propuesta y renuncia asimismo a figurar en estas oposiciones como Presidente.

El señor Presidente manifiesta que no yendo al Tribunal los Sres. Martín Pindado y Fernández Morales, que tienen la condición de ser Médicos, supone que ningún otro señor Diputado querrá tampoco ir, y en estas condiciones, si a la Diputación le parece conveniente, puede quedar confir-

mado el acuerdo de la Comisión en la forma que venía antes de la modificación propuesta por el Sr. Senra.

La Diputación acordó de conformidad con las manifestaciones del señor Presidente.

Seguidamente queda aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo al recurso de agravios interpuesto por varios vecinos de Torreaguna contra el repartimiento general forjado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto, y en su virtud es aprobado dicho reparto, con las modificaciones que se proponen.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1915.

El Sr. Richi consume el primer turno en contra de la totalidad del presupuesto.

Explica la importancia que tienen los presupuestos para la orientación de la vida económica provincial y la necesidad de que durante su discusión traigan los señores Diputados sus iniciativas para cooperar a la labor de la Comisión de Hacienda.

Declara que en conjunto le parece bueno el presupuesto presentado por la Comisión, y si habla en contra, lo hace porque reglamentariamente no hay otra forma de hacerlo en esta ocasión.

Está conforme en se siga aplicando el criterio de la Diputación de ir suprimiendo paulatinamente los descuentos de los empleados.

Nada tiene que oponer tampoco al aumento que se presupone de 3.000 pesetas para los acopios.

En el capítulo de Beneficencia estima expuesto el nombramiento de Médico Inspector de los manicomios, que se propone, con muy buena intención, pero expuesto, a su juicio, por entrar a examinar la labor científica que realizan los profesores del establecimiento.

En el Hospital provincial declara que no se debe aceptar el aumento que se propone para dos enfermeros, no por su cuantía, sino por que supone la modificación de una plantilla recién hecha.

Se opone también a la consignación de 2.000 pesetas que se aumentan en el Hospital de San Juan de Dios para obras que no se conocen.

Tampoco está conforme con la dotación que se propone para el Auxiliar de la Banda de música del Hospicio, porque en la Banda ya existen otros Profesores.

Ignora también las obras de importancia que son necesarias en el Asilo de las Mercedes para justificar el aumento de 5.000 pesetas que se propone.

Por las razones dichas antes tampoco le parece oportuno el aumento de sueldo que se propone para el Enfermero de la Casa de Maternidad.

Y a propósito de las obras para el establecimiento del ascensor, hace constar que la Diputación debe estar agradecida a los desvelos y beneficios hechos por la Superiora y Hermanas de la Caridad, que han contribuido a la realización de esta obra.

Estima insuficientes las cantidades consignadas para obras en el edificio de la Inclusa.

Analiza las consignaciones presupuestas para obras por la Comisión en el capítulo de carreteras, lamentando que para aumentar unas obras haya habido que rebajar consignaciones destinadas a otras.

En cuanto al presupuesto de ingresos, poco tiene que decir, por ser tan limitado y

no poder exceder la cifra del contingente; pero entiende que las cantidades que la Diputación ha dejado de percibir por las diferencias entre lo presupuesto por la Diputación y lo abonado por el Ayuntamiento de Madrid, debe gestionarse su cobro, para que con la cantidad que supone puedan pagarse algunas atenciones atrasadas de la Diputación.

El Sr. Martínez Cardaña contesta explicando las razones que la Comisión ha tenido para hacer los aumentos combatidos por el Sr. Richi y modificaciones propuestas.

Se lamenta de la imposibilidad de aumentar la cifra del contingente, que impide desarrollar más ampliamente la vida de la Diputación, y se explica la normalidad de la vida provincial por el acierto con que es desempeñada la Ordenación de Pagos.

Justifica los aumentos hechos en el presupuesto en cada uno de los capítulos, y remitiéndose a la discusión detallada de ellos, termina expresando la satisfacción con que ha oído el discurso del Sr. Richi.

El Presidente manifiesta que no habiendo pedido la palabra ningún otro señor Diputado, se va a proceder a la discusión detallada del presupuesto, comenzando por el de ingresos.

(Continuará.)

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, el suministro de botellas de vidrio, tapones y arandelas de goma con destino a la Institución municipal de Puericultura hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Los precios tipos de subasta son:

0,20 pesetas cada frasco.

0,07 pesetas cada tapón con su armadura de alambre; y

20 pesetas el kilogramo de arandelas de goma.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 455 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 910 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de Julio de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa y estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será sa-

tisfecho al rematante como determinan los pliegos de condiciones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Junio de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de biberones, tapones y arandelas para la Institución municipal de Puericultura).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de botellas de vidrio, tapones de porcelana y arandelas de goma para la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de Diciembre de 1916, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.063.) (E.—270.)

**Ayuntamientos**

**NAVALCARNERO**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1916 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Navalcarnero, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,  
Juan García.

(Núm. 1.999.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

**DERECHOS REALES E INDUSTRIAL**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zonas que se expresan.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

**Zona primera.**

Doña Ramona Cuadrado.—Don Eduardo Olea.—Don Zoilo Castro.—Don Ernesto Catalá.—Ayuntamiento de Madrid.—Emilio Ruiz.

**Zona segunda.**

Don José de Domingo.—Don Vicente Ruiz.—Doña Emilia y Doña María Caminero.—La Sociedad Azucarera de Madrid.—La Compañía Madrileña de Urbanización.—Don José Castell.—Don Florestán Aguilar.—Don Antonio Sáez.—Don Santiago López.

**Zona tercera.**

«La Patria».—Villar y Compañía.—Don Cándido Sánchez.—Don Juan González.—Señores Tarrero y Hermanos.

**Zona cuarta.**

Don Juan Blanco.—Don Angel García.—Don Tomás García.—Doña Matilde García.—Don Pedro Mairata.

**Zona quinta.**

Don Pedro Uguet.—Don Nicolás Jaqueto.—Don Avelino García.—Don Antonio Ganado.—Don José de la Cruz Sánchez.—Don Gregorio Ballejera.—Don Juan Alvarez.—Señores Alonso y Miró.

**Cuerpo de Carabineros**

10.ª SUBINSPECCIÓN

**Concurso.**

El día diez y nueve de Julio próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de La Coruña para contratar el servicio de prendas de vestuario que por el término de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de La Coruña, Zamora, Orense, Pontevedra, Lugo y Asturias.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las de las demás del Cuerpo y en la Dirección general y Colegios.

Pontevedra, 9 de Junio de 1915.

El Coronel Subinspector,  
Emilio de Vicente.

(Núm. 2.057.) (E.—269.)

**DIRECCION GENERAL**

DEL

**TESORO PÚBLICO**

**ORDENACION GENERAL**

**DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos en 10 de Enero de 1906, con los números 219.034 de entrada y 76.514 de registro, correspondiente al constituido por Don Antonio Villamil y Valdés de Castropol, para garantir a Don Eloy Maseda Rodríguez en el cargo de Procurador de los Tribunales de Castropol y a disposición del señor Juez de primera Instancia e Instrucción de dicha villa, y lo forman 2.690 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4

por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(A.—299.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CENTRO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de doce del actual dictada en autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Juan Rodríguez Vázquez, en nombre de la Sociedad General de Representaciones, contra la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta la maquinaria, efectos y enseres embargados a la Compañía demandada, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la suma de 114.433 pesetas 37 céntimos, deducida ya la cantidad calculada para los gastos de transporte y acarreo que se fijó por el perito tasador en un cinco por ciento del total de la tasación, siendo objeto de la subasta lo siguiente, advirtiéndose también que en los precios parciales que se indicarán se ha deducido ya dicho cinco por ciento, más la rebaja del veinticinco por ciento que de los precios de la primera subasta se hace para la segunda.

PTAS. CTS.

- Una turbina horizontal 25 H. P. de fuerza con sus transmisiones para dar fuerza al taller..... 1.425
- Veinticinco tornos de mano (tornillos de banco)..... 213,75
- Una máquina de pesar Wandeser número uno, con movimiento longitudinal, transversal y vertical, con aparato de pesar vertical..... 1.805,50
- Cinco tornos de puntas..... 470,25
- Un torno de puntas de un metro..... 577,15
- Un torno de puntas de metro y medio..... 619,88
- Un torno de dos metros..... 641,25
- Un torno de siete metros... 1.211,25
- Una prensa de fricción para estampar, de 40.000 kilogramos de presión (antigua)..... 256,50
- Una prensa excéntrica X. F. I.

- Presión máxima, kilogramos 22.000... 589,95
- Una prensa excéntrica X. B. número 355 Presión máxima, 8.800 kilogramos. Revoluciones, 120 p. m... 363,40
- Cuatro tornos revólver semi-automáticos Pittler (para gritería) con sus accesorios completos..... 17.730,30
- Dos tornos revólver semiautomáticos Pittler completos, con contramarcha, avance automático y accesorios completos, juego de herramientas para válvulas, tuercas, prensa, estopas, etcétera..... 4.854,70
- Dos tornos revólver Scheneider para la fabricación de tornillos, completos con herramientas para rosacar, terrajar y pesar. 1.239,75
- Una máquina especial, modelo A. Scheneider, semiautomática, para ranurar cabezas de tornillos, con mandrines de sujeción y pesas para ranurar, completa... 638,70
- Una máquina alternativa de aserrar acero... 277,90
- Una máquina de tallar... 160,35
- Una máquina de tallar, rápida, con avance de palanca..... 249,40
- Dos bombas de presión para probar gritos..... 142,50
- Una máquina cortadora de bandas para cubiertas..... 1.068,75
- Una máquina para desgruesar cubiertas..... 2.394,00
- Una máquina de desbastar y afilar, modelo R. 4. a. B. N. número 350, completa..... 410,30
- Cinco pulidoras completas con dispositivo para la absorción de polvo..... 855,00
- Una pulidora de cinta modelo VII. 15..... 231,60
- Dos estampas de mano.... 106,90
- Una prensa hidráulica..... 124,70
- Una máquina de fabricar puntas de París... 64,15
- Una máquina vertical de vapor de 6 H. P. y caldera..... 356,25
- Un ventilador de fragua.... 32,10
- Un dinamo de corriente continua, 500 watos, para galvanoplastia. 89,10
- Cuatro baños galvánicos... 17,10
- Dos alambiques para destilación de agua..... 128,25
- Un horno de recocer..... \*
- Una estufa para barnizado .. \*
- Estos dos últimos elementos, como contruidos de fábrica y con escasos elementos de hierro, no admiten tasación.
- Veinte tornos de mano (tornillos de banco).... 161

Una turbina vertical de 10 H. P. de fuerza....	570
Doce tornos de pie.....	513
Doce tornos mecánicos de puntas.....	641
Dos estampas de mano.....	81
Una máquina de rectificar y afilar y pulidora....	162
Una máquina de plegar y enrollar plancha.....	1.047
Ocho tornos de repulsado...	712
Una máquina para estirar varillas de latón...	106
Una máquina de cortar chapas circulares.....	153
Dos tijeras de mano.....	76
Dos martillos mecánicos.....	128
Un martinete.....	106
Una máquina americana de moldear completa..	6.056
Un horno basculante Baumann.....	1.946
Una rueda hidráulica de 6 H. P.....	106,90
Una sierra de cinta de 90 centímetros.....	128,70
Una sierra de disco.....	42
Diez conos para hileras con transmisión.....	142,50
Un molino de bolas, de funcionamiento automático, de cribado continuo para arena de fundición.....	534,00
Una máquina de mezclar arena de fundición, para arena de molde suelto.....	570,00
Un aparato rotativo de chorro de arena.....	1.906,65
Una máquina Bershire, de moldear, automática.....	6.827,30
Una prensa excéntrica, modelo X H, número 399, para 30.000 kilos presión.....	1.111,50
Una máquina de rectificar pequeña B. H. J.....	1.992,15
Un laminador de dibujo de alambre.....	961,90
Veinte pulidoras dobles con instalación para la extracción del polvo.	3.397,15
Una máquina universal automática para grabar, copiar y reducir, con sus accesorios..	6.711,75
Un laminador tipo número 300, Buttler moderno, con cilindros de fundición endurecida especial, accesorios y un par de cilindros de repuesto.	9.118,60
Una cizalla para cortar planchas.....	1.698,60
Una prensa excéntrica modelo X. O. R. J., número 384, de 49.200 kilos presión.....	1.872,45
Una prensa de fricción modelo P. Q. L., 430, presión 185.000 kilogramos.....	5.899,50
Una prensa de fricción modelo P. K., número 423, para 70.000 kilogramos presión, 210 revoluciones...	1.902,40
Una máquina de fresar, doble, especial, para	

púas de tenedores, con accesorios.....	346,30
Una máquina de laminar para desgruesar cubiertos.....	4.531,50
Una prensa de embutir.....	1.269,70
Un horno basculante Baumann.....	1.945,12
Una prensa bigornia de fricción, modelo P. L. E. I., de 70.000 kilogramos presión y 210 revoluciones...	2.928,38
Una rueda hidráulica de 30 H. P.....	256,50
Un tren de laminar de cuatro pares de cilindros..	427,50
Una tijera mecánica.....	152,38
Una cizalla paralela para cortar chapa.....	178,15
Una máquina de rectificar planchas, modelo B. L. J.....	4.190,00
Una laminadora de chapa ondulada, modelo V. R. a 96.....	855,00
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>114.423,37</b>

Para dicha subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis de Junio próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes

- Condiciones.
- Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma de pesetas 114.423,37 por la totalidad de los efectos reseñados, o de la respectiva cantidad expresada en la anterior relación para cada uno de ellos.
- Segunda.—Que si hubiese postor para la totalidad de dichos bienes será preterido y únicamente en caso de no haberlo se admitirán posturas parciales.
- Tercera.—Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad total que sirve de tipo a la subasta o del precio asignado a cada efecto, en caso de oferta parcial, pudiendo hacerse posturas a caldada de ceder a un tercero el remate.
- Cuarta.—Que los bienes de que se trata se encuentran en Riopar, partido judicial de San Juan de Alcaraz, en la fábrica de la Compañía Metalúrgica, de aquella denominación, bajo la custodia del Depositario Don Lope Cabezas Lasi.
- Quinta.—El transporte y acarreo de los efectos que se adquirieran será de cuenta del rematante.
- Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos quince.
- V.º B.º
- El Juez de primera instancia,  
Enrique Robles.
- El Secretario,  
Ante mí:  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(A.—297.)
- INCLUSA**
- Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador Don Juan Montero, a nombre de Doña Leonor Lancha y Ripoll, contra Don Santiago Domínguez Herrera, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de

Un edificio situado en esta Corte, Paseo de San Vicente, número catorce, antes doce, que consta de dos partes unidas, la del fondo que tiene veinticinco metros de ancho por veintinueve y cincuenta centímetros de fondo, está destinada a salón de espectáculos con anchas escaleras laterales que comunican la vía pública con los baños conocidos por el «Niágara». Su construcción es de hierro en pisos y armaduras, muros de fábrica de ladrillo y tejado de piezas planas cerámicas. El interior está decorado con escayola y cartón piedra, pintura al temple y al óleo. Consta de dos pisos con entradas y salidas independientes. La parte o edificio exterior consta de tres plantas: sótanos, bajo la rasante baja al nivel de la calle y principal.

Tiene de fachada treinta y dos metros, y su construcción es de ladrillo, pisos y armaduras de madera, teja plana y columnas de fundición en la planta baja. Linda: por su fachada, con el paseo de San Vicente, y por los demás lados, con el solar sobre que está construido, el cual pertenece todo él, o sea el suelo, proindiviso y en distinta proporción a Don Carlos Lincoln Calwallader y Horne y Don Rafael Fuster Capuz, los cuales le dieron en arrendamiento al Don Santiago Domínguez Herrera, autorizándole para con truir dentro del solar un Cine-teatro, que es el edificio que sale a la venta, y ha sido valorado en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Julio próximo y hora de las tres de su tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de doña Leonor Lancha y Ripoll, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior a la cantidad de sesenta mil pesetas; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de seis mil pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a catorce de Junio de mil novecientos quince.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:  
Juan Martos.  
(A.—298.)

**VALDEPEÑAS**

Jiménez Vecino (Fresdesvinda), domiciliada últimamente en esta Ciudad, comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Valdepeñas con el fin de declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
P. D.,  
Emilio Parrilla.  
(Núm. 1.949.) (B.—1.033.)

Hurtado (Purificación), domiciliada últimamente en esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
P. D.,  
Emilio Parrilla.  
(Núm. 1.950.) (B.—1.034.)

**GANDIA**

Gil García (Rosa), conocida por Rosita del Oro y también por la Sorianita, soltera, cupletista, domiciliada últimamente en Barcelona, y cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá en este Juzgado dentro de diez días, a fin de serle ofrecido el procedimiento en el sumario sobre suicidio de Salvador Gil García (a) Guen.

Gandia, 27 de Mayo de 1915.

El Secretario judicial,  
Lcdo. Eduardo Renán.  
(Núm. 1.951.) (B.—1.035.)

**PALACIO**

En el expediente formado en el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte sobre rectificación de las listas de Jurados, se ha señalado para el sorteo y nombramiento de individuos que han de formar la Junta de distrito el día veintiuno del actual, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se anuncia por el presente a los fines oportunos.

Madrid, 11 de Junio de 1915.

V.º B.º

El Juez de Instrucción,  
Adolfo Suárez.

El Secretario de Gobierno,  
Por mi compañero Infante,  
Luis Moliner.  
(Núm. 2.070.)

**JUZGADOS MILITARES**

**CAJA DE RECLUTAMIENTO NUMERO 25**

Diez (Francisco), hijo de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar a concentración para su destino a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Huelva, número 25, Don Ildefonso Pérez Peral; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Huelva, 19 de Mayo de 1915.

El Capitán Juez instructor,  
Ildefonso Pérez.  
(Núm. 1.892.) (B.—1.009.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 13